

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 "
Tres id.	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Afrastado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 "
Tres id.	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

A toda la provincia

NOTA SOBRE EL TIFUS EXANTEMÁTICO

Los esfuerzos realizados por las autoridades se han visto compensados en parte hasta estos días por el acotamiento de la enfermedad en aquella zona donde comenzó y lo que es más importante por haber logrado que, aun dentro de esa zona, gracias a las enérgicas medidas, no se haya propagado más intensamente.

Ahora, bien, es triste decirlo, pero como consecuencia de un mendigo, portador del germen, comenzó la epidemia en Aranda, y por causa de otro mendigo se ha iniciado—solamente tres casos—en Miranda de Ebro. Por ello se ha podido comprobar que, a pesar de todas las medidas tomadas, los principales transportadores de la enfermedad son ellos.

En su consecuencia, vengo a ordenar lo que sigue:

1.º En tanto duren las actuales circunstancias queda rigurosamente prohibida en la provincia de Burgos la mendicidad.

2.º En los puestos de entrada de nuestra provincia se tomarán las medidas precisas por los Alcaldes y Guardia Civil para no permitir el paso de mendigos, gitanos, etcétera, dentro de ella.

3.º Los mendigos en todos los casos y allí donde se encuentren deberán ser sometidos a desinsectación, corte de pelo, baño, ducha, etc., hasta tener la seguridad de que el individuo está totalmente limpio. Acto seguido, si es de fuera de la localidad, y con un salvoconducto sanitario, deberá ser dirigido a su pueblo de origen.

En el plazo de diez días todos los mendigos deberán estar en su respectivo destino.

4.º Los Ayuntamientos ven-

drán obligados a sostener sus mendigos si son ancianos o imposibilitados, cuidando de su higienización. Si son jóvenes, no deberá prestarles ayuda alguna.

De llevar a cabo estas normas se encargarán muy especialmente los Alcaldes, Jefes Locales de F. E. T. y de las J. O. N. S., Policía, Guardia Civil, etc., en labor conjunta. Cualquier ciudadano podrá denunciar a las Autoridades los casos de suciedad, etc., de que tengan conocimiento, tomando todos el máximo interés, ya que en ello va la salud y seguridad general.

Por la Patria, el Pan y la Justicia. ¡Arriba España!

Burgos 15 de enero de 1943.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago

Circulares.

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular sobre rectificación del Padrón Municipal de habitantes publicada en el B. O. correspondiente al día 1.º del pasado mes de diciembre, los Sres. Alcaldes remitirán sin excusa ni pretexto a la Sección Provincial de Estadística, dentro del plazo señalado en la regla 5.ª de dicha Circular, una certificación acreditativa de que los documentos de la rectificación han estado expuestos al público durante el plazo reglamentario, y reseñando las reclamaciones presentadas o haciendo constar que no se ha presentado ninguna, cuando así proceda.

El incumplimiento de esta Circular será sancionado por mi Autoridad, sin perjuicio del nombramiento de un Comisionado que, por cuenta de los morosos, se desplace a los Ayuntamientos en descubierto para recoger la certificación de referencia.

Burgos 14 de enero de 1943.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

De conformidad con lo solicitado por el Alcalde de Pradoluengo, y de acuerdo con el informe emitido por la Comandancia de la Guardia civil de Pradoluengo, he tenido a bien autorizar al expresado Alcalde, para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular, pueda emplear estricnina, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el expresado término municipal, siempre que se cumpla lo dispuesto en la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que durante el periodo de tiempo antes indicado, puedan entablar cuantas reclamaciones estimen oportunas los que se consideren perjudicados en sus derechos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 11 de enero de 1943.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

De conformidad con lo solicitado por el Alcalde de Alfoz de Santa Gadea, y de acuerdo con el informe emitido por la Comandancia de la Guardia civil de Pradoluengo, he tenido a bien autorizar al expresado Alcalde, para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular, pueda emplear estricnina, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el expresado término municipal, siempre que se cumpla lo dispuesto en la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que durante el periodo de tiempo antes indicado, puedan entablar cuantas reclamaciones estimen oportunas los

que se consideren perjudicados en sus derechos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 11 de enero de 1943.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUM. 405

Liquidación de diferencias por los almacenistas.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular número 321 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (336 de esta Delegación provincial) publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 244 de 1-9-42, y al objeto de que puedan liquidarse por la Caja de Compensación de almacenistas las diferencias que resulten entre el precio efectivo y el oficial de venta, de todos aquellos artículos que se les señaló precio oficial por Circulares números 400 y 404, fechas 31-12-42 y 8-1-43, de esta Delegación Provincial, así como a los que con posterioridad se les fije, se pone en conocimiento de todos los almacenistas de esta provincia lo siguiente:

Dentro de los quince días siguientes al de la recepción de la mercancía, deberán presentar ante la Junta Provincial de Precios, una liquidación por triplicado de cada uno de dichos artículos, ajustada a los impresos que al efecto serán facilitados por la Caja de Compensación, de aquel importe efectivo, a la que unirán, inexcusablemente, los documentos originales que justifiquen el importe de cada uno de los factores que integren aquélla.

Burgos 9 de enero de 1943. = El Gobernador Civil Jefe del Servicio, Manuel Illera García de Lago.

GOBIERNO CIVIL

Relación nominal de las licencias de Caza concedidas por este Gobierno Civil durante el mes de octubre del año actual. — (Conclusión.)

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Edad — Años	Vecindad
5442	Daniel Franco Gil	38	Melgar de Fernamental
5443	Andrés Catalina González	56	Fuentecén
5444	Dimas Hoyos Santa Coloma	60	Santa Cruz
5445	Eduardo Sáez de Argañona	50	Treviño
5446	Baltasar Diez Madrid	52	Presencio
5447	Basilio Arlanzón Delgado	54	Burgos
5448	Leandro González	42	Yudego y Villandiego
5449	Agustín Ugarte Gonzalo	26	Muergas
5450	Ambrosio Esteban Pérez	34	Soiillo de la Ribera
5451	Leandro Iglesias Lozano	49	La Aguilera
5452	Félix Navajo Benito	39	Aranda de Duero
5453	Críspulo Antón Sanz	47	Idem
5454	Eliseo Pedrosa Pérez	28	Villatoro
5455	Marcelo Sendino Bustillo	60	Villasandino
5456	Felipe Patús Esteban	42	Burgos
5357	Rafael Maté González	44	Idem
5458	Julio Pérez González	31	Idem
5459	Feliciano Estébanz Maestro	35	Idem
5460	Jacinto García Santos	53	Idem
5461	Angel Benito Bravo	18	Idem
5462	Ladislao Diez Frías	33	Idem
5463	José Ramón de Pablo Ibáñez	34	Idem
5464	Isidro Herrero Herrero	33	Idem
5465	Casimiro Gamazo	62	Idem
5466	José Rodríguez Rodríguez	40	Idem
5467	Arturo García Herrera	68	Palacios de la Sierra
5468	Marcelo Puente Esteban	21	Valles de Palenzuela
5469	Antonio Rodríguez Ruiz	34	Estépar
5470	Agapito Sierra Antón	25	Miranda de Ebro
5471	Feliciano Arranz Esteban	57	Roa de Duero
5472	Silvino Grigelmo González	32	Mahamud
5473	Eliseo Ruiz López	21	Hermosilla
5474	Arcadio Juarros Porras	26	Hortigüela
5475	Germán Domingo Sualdea	47	Fuentelisendo
5476	Damián Gonzalo Miguel	44	Idem
5477	Alejandro Cuesta Cereceda	54	Criales
5478	Moisés Velasco Vega	25	Arenillas de Muñó
5479	José Martínez Diez	37	Grijalba
5480	Jesús López Varona	25	Santelices
5481	José González Cerezo	46	Santa María Ribarredonda
5482	Patricio Gómez Ortíz	28	Calzada de Bureba
5483	Agustín Tardajos González	46	Castrojeriz
5484	Emiliano Sedano Fernández	34	Belorado
5485	Calixto González Rey	62	Covarrubias
5486	Pedro Ruiz Gómez	58	La Horra
5487	Isaías López González	25	Villaescusa de Roa
5488	Lucio Hernando Alarcía	41	Gargachón
5489	Eustasio Hernando	43	Idem
5490	Martiniano Picado Pascual	47	Villaescusa de Roa
5491	Justiniano Cabañes López	27	Avellanosa de Muñó
5492	Braulio Rodríguez Isla	39	Santa Gadea de Alfoz
5493	Antonio Uriarte Solaeta		Soncillo
5494	Pedro Peña Ruiz	44	Valle de Valdebezana
5495	Eusebio Arias Miguel	46	Padilla de Abajo
5496	Alejandro Lucas Gómez	22	Aldea del Pinar
5497	Manuel Hierros Hoyas		Santa Cruz
5498	Sandalio Alava Castresana	25	Cirión
5499	Marcelo Sendino Bustillo	60	Villasandino
5500	Maximiliano Diez Hierro	36	Idem
5501	Idem		Idem
5502	Nicolás Carcedo Delgado	45	Isar
5503	Serapio García Alonso	31	Sotopalacios
5504	Pablo Arnáiz Iglesias	17	Cardeñadijo
5505	Alfonso Diez Contreras	30	Gumiel del Mercado
5506	Saturnino Gutiérrez Miguel	42	Villadiego
5507	Idem		Idem
5508	Justo Calleja Tamayo	56	Villatuelda
5509	Angel Arroyo Cuesta	26	Olmedillo de Roa
5510	Luciano Sáiz Moral	51	Gamonal
5511	Jacinto Diez Martínez	29	Valluércanes
5512	Modesto Yartu Azuela	46	Bortedo
5513	Juan Puente Andrés	29	Jaramillo de la Fuente
5514	Ildefonso Diez González	28	Villalmanzo
5515	Emiliano Sastre Pinto	46	Aranda de Duero
5516	Silverio Pérez Antón	49	Idem
5517	Marcelo Ortiz Martínez	26	Bortedo
5518	Isidro Tudanca Miñón		Salas de Bureba
5519	Mauricio González Cuesta	62	Quintanilla de las Viñas
5520	Emilio Plaza Alvarez	35	San Martín de Rubiales
5521	Juan Romero Romero	38	Idem
5522	Celestino Barbero Muñoz		Villahizán de Treviño
5523	Serviliano Cuesta Santos	37	Rubena
5524	Eliseo Ruiz Angulo		Vallejo
5525	Gabriel Ochoa Villodas		
5526	Miguel Varona Arcos		
5527	Celestino Perdiguero		
5528	Gregorio Calzada Picón		
5529	Segundo Camarero López		
5530	Isidro Ortega Barbero		
5531	Albino Rozas Forradas		
5532	Benedicto García Muga		
5533	Luis Murga Ortíz		
5534	Pablo Iglesias Arranz		
5535	Antonio San Martín Ortiz		
5536	Teófilo Arenas García		
5537	Porfirio Arenas Alvarez		
5538	Marcial Fernández Antón		
5539	Valerio Mínguez Urbaneja		
5540	Cipriano Ibeas Merino		
5541	Maximiano Ausín Madrid		
5542	Marciano Cruzado Padellano		
5543	José María Martínez Muñoz		
5544	Luis Alonso Calleja		
5545	Máximo Fernández Caba		
5546	Florencio Fuente Simón		
5547	Victorino Ruiz Bascones		
5548	Emeterio Martínez Pelarda		
5549	Fortunato David Renuncio		
5550	Simón García Gutiérrez		
5551	Gregorio Oquillas Ontoso		
5552	Vicente Arnáiz Ibeas		
5553	Cristino Abad de la Cal		
5554	Pablo Izquierdo Ibáñez		
5555	Ramiro Broslan Leza		
5556	Francisco Angulo García		
5557	Manuel Mata Villanueva		
5558	Antonio García Sanz		
5559	Matías Alonso Sagredo		
5560	Timoteo Alonso Sagredo		
5561	Temístocles Santa María		
5562	Juan Elna Mendiguren		
5563	Angel Rodríguez Esguibillas		
5564	Jesús Mercado Corral		
5565	Exuperancio Martín Albilla		
5566	Escuvículo Bermejo Torca		
5567	Alicio Mínguez Benito		
5568	Jerónimo Alvarez Ortega		
5569	Cipriano Izquierdo Cuadrado		
5570	Julián de las Heras		
5571	José Pérez de Albéniz		
5572	Simeón López Ayala		
5573	Manuel Moreno Caño		
5574	José Luis Palacios García		
5575	Vicente Herrera Martínez		
5576	Arturo López Martínez		
5577	Mauro Gil Fournier		
5578	Félix Arroyo Arroyo		
5579	Eutiquio Temiño Varona		
5580	Idem		
5581	Víctor Ortega Casado		
5582	Avelino Ortega Casado		
5583	Antonio Pascual López		
5584	Tiburcio Pascual López		
5585	Julián Lantarón Cayón		
5586	Calixto Campillo Varona		
5587	Dionisio González Rojo		
5588	Isidro Prieto Gil		
5589	Paulino Martínez Martínez		
5590	Andrés Sancho Rocha		
5591	Lucilo Martínez Alcubilla		
5592	Luis Casuso y Obeso		
5593	Julián Condado Corral		
5594	Clemente Gómez Sáinz		
5595	Saturnino Santos Sáiz		
5596	Sabino Gutiérrez Alvaro		
5597	Manuel Gómez Mínguez		
5598	Eladio Fernández Gutiérrez		
5599	Marcelino Martínez del Pozo		
5600	Avelino de Martín Arribas		
5601	Saturnino Santos Sáiz		
5602	Eleuterio Segura Sáinz		
5603	Octavio Briones Romero		
5604	Emilio García Pérez		
5605	Luis González López		
5606	Lázaro Paez de Alba		
5607	Rafael Fernández Ibáñez		
5608	Gregorio de la Horra Antón		
5609	Lupiciano Fernández Núñez		
5610	José Guerra Bueno		
5611	Benedicto Mínguez Alvarez		
5612	Francisco Martínez Sáinz		
5613	Zacarías Martínez de Septién		
5614	Pedro Blanco Blanco		
5615	Generoso Pérez Martín		
5616	Eusebio Vallejo González		
5617	José Luis Ortíz Peña		
	Medianas		
18	Olmos de Atapuerca		
60	Villaquirán de la Puebla		
18	Burgos		
57	Navas del Pinar		
47	Melgar de Fernamental		
24	Burgos		
42	La Cerca		
	Villasuso		
52	Fuentemolinos		
29	Lomana		
43	Pedrosa del Príncipe		
41	Idem		
23	Idem		
27	Vallejera		
27	Pampliega		
46	Mazuela		
	Villasandino		
60	Sasamón		
18	Pedrosa del Príncipe		
39	Sarracín		
28	Villorejo		
22	Castreñas		
30	Burgos		
49	Idem		
34	Tordómar		
41	Gumiel de Hizán		
28	Casar		
47	Boada de Roa		
30	Villafra		
40	Santa María Ribarredonda		
62	Extramiana		
35	Burgos		
59	Aranda de Duero		
33	Gredilla la Polera		
27	Idem		
31	Mahamud		
29	Los Balbases		
	Peral de Arlanza		
35	Burgos		
	Olmos de la Picaza		
31	Los Balbases		
33	Omillos de Muñó		
34	Burgos		
	Huerta del Rey		
19	Villaescusa de Roa		
35	Idem		
39	Miranda de Ebro		
32	Cubo de Bureba		
22	Cogollos		
22	Tardajos		
63	San Andrés de Montearados		
34	Burgos		
28	Retuerta		
20	Revenga de Muñó		
	Idem (galgos)		
38	Villaverde del Monte		
38	Idem		
55	Deñalba de Castro		
45	Idem		
24	Arija		
25	Quincoces de Yuso		
42	Aranda de Duero		
	Burgos		
30	Baños de Valdearados		
48	San Juan del Monte		
25	Idem		
54	Burgos		
37	Medina de Pomar		
30	Santelices		
37	Modúbar		
57	Valdeande		
30	Quintanilla		
28	Quintanilacuesta		
58	Baños de Valdearados		
25	Huerta de Arriba		
37	Modúbar		
34	Huerta de Abajo		
42	Lerma		
19	Gamonal de Riopico		
36	Burgos		
41	Idem		
50	Idem		
34	San Martín de Rubiales		
41	Melgar de Fernamental		
24	Pedrosa del Príncipe		
55	Vallejera		
23	Quintanilla		
	Espinosa de los Monteros		
37	San Juan del Monte		
	Villagonzalo-Pedernales		
55	Soncillo		
22	Idem		

5618	Ruperto Martínez Casado	61	Ciruelos de Cervera
5619	Valeriano Bermejo Benito	60	Los Balbases
5620	José Luis Mahamud	45	Presencio
5621	Fernando Caballero Sanz	39	Burgos
5622	Lorenzo Manero Andrés	47	Rupelo
5623	Pedro Peña Errastri	34	Miranda de Ebro
5624	Iluminado Leal Simón	27	La Vid y barrios
5625	Paulino Ciruelos Alcalde	27	Idem
5626	Feliciano Ciruelos Marín	48	Idem
5627	Urbano Sáez García	27	Madrigalejo
5628	Paulino Benito Jorge	45	Santa Olalla del Valle
5629	Basiliso Núñez Ruiz	31	Roa de Duero
5630	Domingo González Fernández	52	Solanas de Valdelucio
5631	Salvador Diez Sáez	18	Villaescusa la Solana
5632	Amador Balbás Alcalde	40	Vallejera
5633	Faustino Sualdea Arranz	40	Haza
5634	Afrodísio Pérez Boada	20	Arija
5635	Manuel Redondo Benito	46	Coruña del Conde
5636	Marcos Cabro Serrano	36	Idem
5637	Juan Torca Hernantes	22	Los Balbases
5638	Moisés Carpintero Poza	40	Castromorca
5639	Victorino Iglesias Álvarez	25	Vallejera
5640	Primitivo Salazar Salazar	45	Fresno de Losa
5641	Ismael López Fernández	34	Mundilla de Valdelucio
5642	José Busto Valderrama	40	Pancorvo
5643	Feliciano Guerrero Vélez	53	Arenillas de Riopisuerga
5644	Idem		Idem (galgos)
5645	Alberto Ortiz Sierra	58	Fresneda de la Sierra
5646	Constancio Ortiz Alarcía	29	Idem
5647	Luis Ortiz Alarcía	29	Idem
5648	Jenaro Uson Tomé	49	Quintanilla del Agua
5649	Lorenzo Alonso Deltesa	35	Valtierra
5650	Tomás Gandía de la Peña	34	Padrones
5651	Celestino Martínez Amigo	35	Cameno
5652	Idem		Idem (galgos)
5653	Antonino Quirce Polo	57	Melgar
5654	Santos Martín García	37	Rebolledo de la Torre
5655	Vidal Bustillo Pérez	37	Boada de Villadiego
5656	Abilio Rodríguez Pérez	37	Idem
5657	Carlos Moliner López	21	Burgos
5658	Hermenegildo Ruiz Saéz	47	Hacedo de las Puebas
5659	Isidoro Rincon Serrano	51	Castrojeriz
5660	Marcelino García Marañón	41	Quintana
5661	Arterio Hontoria Barbero	25	Huerta del Rey
5662	Rafael Gómez Sanlloriente	22	Quintanilleja
5663	Gregorio Casado González	19	Las Quintanillas
5664	Emiliano Cabia González	31	Villamiel de Muñó
5665	Martín Juez Cuevas	50	Rupelo
5666	Gregorio Casado de Abajo	30	Tardajos
5667	Segundo Maeso Gil	37	Rupelo
5668	Inocencio Martín González	34	Neila
5669	Lidio Peña Bueno	31	San Martín de Cornezuelo
5670	Pedro Saéz de Urturi	24	Obécuri
5671	Amando Saéz de Urturi	22	Idem
5672	Benito Fernández Burgues	18	Idem
5673	Moisés Pérez Iglesia	43	Quintanilla Pedro-Abarca
5674	José María Martínez	50	Gredilla de Sedano
5675	Gonzalo Velasco Martínez	34	Bajauri
5676	Demetrio Diez García	53	Salas de Bureba
5677	Quintín San Llorente Alonso	61	Quintana del Pidío
5678	Jesús Fernández de Gárate	36	Miranda de Ebro
5679	Amós Ruiz Albilla	36	Tapia
5680	Santiago Delgado Peña	37	Caleruega
5681	Francisco Ogueta Sáez	22	Bajauri
5682	Félix Argote Ocio	36	Treviño
5683	Pedro Revuelta Isala	34	El Vigo
5684	Julián Vadillo Cereceda	19	Ocilla
5685	Félix Rabago Martínez	44	Hoz
5686	Claudio de los Ríos Gregorio	34	Cidad
5687	Filemon Acero García	27	Idem
5688	José Gómez Peña	39	Cabañas de Virtus
5689	Cipriano Serrano Segura	27	Valle de Valdelaguna
5690	Agustín Palomar de la Cebra	49	Idem
5691	Francisco Andino Pérez	46	Quincoces
5692	Amador García Paulín	41	Poza de la Sal
5693	Eutiquio Andrés Gascón	33	Hinojar de Riopisuerga
5694	Emiliano García García	55	San Quirce de Riopisuerga
5695	Primitivo García Ramos	46	Idem
5696	Saturio Pérez Alonso	48	Huérmece
5697	Mariano Ruiz García	54	Villaredo
5698	Eutimio González Arroyo	35	Moradillo de Roa
5699	Nemesio Gallego Gómez	41	Aranda de Duero
5700	Orencio Ruiz Fernández	48	San Quirce
5701	Damaso González Ortega	20	Vileña
5702	Jesús Rodríguez García	55	Peral de Arlanza
5703	Marcelino Ibáñez Izquierdo	30	Mamolar
5704	Jesús Bueno Peña	19	Idem
5705	Luis González Pereda	29	Bocos
5706	Eugenio Martínez Linares	21	Villalázara
5707	Manuel Delgado Olalla	46	Adrada de Haza
5708	Saturio Rodríguez González	46	Sotopalacios
5709	Teodulo Santos Alonso	23	Valles de Palenzuela
5710	Quintín Martínez Chave	19	Celada de la Torre

5711	Claudio de los Ríos
5712	Pascual Fernández Ogueta
5713	Basilio Arrue Apellaniz
5714	Leandro de Benito Goribar
5715	Máximo Rioja Aydilla
5716	Emilio Alonso Caballero
5717	Urbano Alonso Martín
5718	Felipe González Varona
5719	Nicolás Huerta Bajo
5720	Serafin de la Fuente Rojo
5721	Gabriel Pérez Candelas
5722	Luciano Martín Alonso
5723	Calixto Palacios Cámara
5724	Teodoro Gutiérrez Ruiz
5725	Félix García Lázaro
5726	Laurentino Alonso Labando
5727	Meliton Burgos García
5728	Isidoro Gómez Gómez
5729	José Luis Recalde García
5730	Mamuel Dominguez
5731	Valentín de Abajo Nuñez
5732	Librino Poza Rodríguez
5733	Cándido Manzano Redondo
5734	Vitaliano García Ortiz
5735	Zacarias Martínez Villimar
5736	Juan Pérez Hernando

Burgos 31 de octubre de 1942.—El Gobernador Civil, P. D., El Comisario Jefe, Fernando V. de Blas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Antonio María de Mena y San Millán, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala de la Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención, se dictó la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Burgos a 21 de octubre de 1942. Sres. D. Constancio Pascual Sánchez, D. Amado Salas Medina-Rosales y D. Vicente R. Redondo Montero La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, sobre nulidad de escritura de compra-venta e inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad del partido judicial de Haro, cuyos autos proceden del Juzgado de primera instancia de tal Ciudad, y en los mismos son partes, en calidad de demandante, D. Jesús Alesón Tobías, mayor de edad, casado, Maestro Nacional y vecino de San Asensio, como representante legal de su esposa, D.^a María Benito Lucendo, sin profesión especial, mayor de edad, y de la misma vecindad que su marido; siendo los demandados, D. Rafael Urbina García, mayor de edad, casado, ferroviario, e igualmente vecino de San Asensio, en concepto de representante legal de su esposa, D.^a María Jesús Benito García, mayor de edad, dedicada a sus labores y de igual vecindad, y don Felipe Corres Carrera, mayor de edad, Practicante, casado, y asimismo vecindado en San Asensio; estando representada la parte actora, en la presente alzada, por el Procurador, D. Guzmán Pisón González, y dirigida por el Letrado, D. Julio Gonzalo Soto, siendo

53	Ascarza
37	Aguillo
57	Vindo
34	Villamayor del Río
25	Monasterio de Rodilla
37	Quintana del Pino
62	Burgos
38	Ibeas de Juarros
58	Espinosa de Juarros
34	Burgos
20	Arroyal
59	Baños de Valdearados
65	Villasandino
32	Hontoria de Valdearados
44	Brieviesca
21	Valle de Valdelaguna
50	Quintanabureba
19	Burgos
	Idem
40	Idem
27	Villagutiérrez
25	Villavieja de Muñó
60	Los Balbases
54	Villazopeque
52	San Millán de Juarros

el Procurador representante de los demandados, y el Abogado defensor de los mismos, D. Manuel García-Gallardo y D. Tomás Alonso de Armijo, respectivamente.

Se aceptan los Resultandos de la sentencia apelada dictada el 18 de agosto de 1941, la cual, desestimando la demanda interpuesta, absuelve de la misma a los demandados, sin hacer expresa condena de costas, y

Resultando: Que contra tal decisión se interpuso recurso de apelación por la parte demandante, el que fué admitido en ambos efectos, por el Juzgado de instancia, y previo emplazamiento de las partes, por término de diez días, para ante este Tribunal, se remitieron al mismo los autos, habiéndose personado en la alzada, en tiempo y forma, la parte recurrente, haciéndolo también los recurridos, y seguido el recurso por sus debidos trámites, se señaló fecha y hora para la celebración de la vista, habiendo informado en la misma los susodichos Letrados.

Resultando: Que en la sustanciación de este juicio se han observado las formalidades legales en ambas instancias.

Visto, siendo Ponente el Magistrado, D. Vicente Ramón Redondo Montero.

Se aceptan los Considerandos de la sentencia recurrida, y

Considerando: Que en su virtud procede la íntegra confirmación de meritado proveído.

Considerando: Que por imperativo del contenido del último párrafo del artículo 710 de la Ley Procesal civil, las sentencias que se dictan en los juicios de la clase del presente, cuando confirmen las de primera instancia, deberán contener condena de costas al apelante,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos totalmente la sentencia impugnada, con imposi-

ción a la parte apelante de las costas de este recurso. A su tiempo, devuélvanse los autos de instancia al Juzgado de su procedencia, con certificación de este proveído y carta-orden.

Así por esta nuestra sentencia, que para notificación al Ministerio Fiscal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Constanco Pascual.—Amado Salas.—Vicente R. Redondo.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor D. Vicente Ramón Redondo, Magistrado Ponente en este pleito, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que certifico.

Burgos 21 de octubre de 1942. = Ante mí, Antonio María de Mena.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos a 4 de noviembre de 1942. = Antonio María de Mena.

Roa.

EDICTO

D. Manuel de la Cruz Presa, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución de sentencia dictada por la Excm. Audiencia Provincial de Burgos, en la causa seguida en este Juzgado, con el número 33 del año 1942, sobre hurto, contra Daniel Barroso Medina. Y para hacer efectivas las costas causadas en la misma, se saca a pública subasta la siguiente finca que le fué embargada para responder de la responsabilidad pecuniaria que en su día pudiera haberle.

Una casa molinera, construída de adobe, en el casco del pueblo de Nava de Roa, en la carretera de Valladolid a Soria, sin número de orden, compuesta de planta baja y desván, que linda por derecha entrando camino de la Fuente, izquierda corral de Pilar Berruero, espalda corral de Alejandro Palomar y frente dicha carretera.

La subasta tendrá lugar el día 10 de febrero próximo, y hora de la una de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo o sea el de 500 pesetas, debiendo consignar en la mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta e 10 por 100 de la tasación indicada, y que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador su adquisición.

Dado en Roa a 12 de enero de 1943. = El Juez de instrucción, Manuel de la Cruz Presa. = El Secretario accidental, P. de la Fuente.

Salas de los Infantes.

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido, en el sumario num. 83/1942 por lesiones causadas a Manuel Puertas Villar de 39 años de edad, soltero, peón natural de Llanes (Caldueño) domiciliado ultimamente en Regumiel de la Sierra, de donde se ausentó el 15 de noviembre pasado, ignorándose su actual paradero, se cita a dicho lesionado para que en el termino de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a fin de ser instruído del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser dado de alta de las lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Salas de los Infantes a 9 de enero de 1943. = El Secretario habilitado, Teodoro Castaño.

Requisitorias.

Angel Canteli Iglesias, hijo de Alberto y de Adela, natural de Ciano Santana, partido de Sotrandio, provincia de Asturias, de oficio hilador, de estado soltero, de 24 años de edad, como señas particulares tiene una cicatriz de herida en la mano derecha, está procesado por el supuesto delito de auxilio a la deserción al extranjero, comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, ante don Agustín Navarro Ortiz de Zárate, Coronel Juez instructor del Juzgado Militar, número 1, de esta Plaza.

Burgos 12 de enero de 1943. = El Coronel Juez instructor, Agustín Navarro Ortiz de Zárate.

Alfonso Rodao Antonio, hijo de Agustín y de Justa, natural de Quintanilla de Onésimo y vecino últimamente de dicho Quintanilla (Valladolid), de estado soltero, de oficio quincallero ambulante, de 21 años de edad, encartado en expediente por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante D. Félix Canales Riego, Alférez de Infantería, Juez instructor del Regimiento de Infantería número 25, de guarnición en la plaza de Valladolid.

Valladolid 8 de enero de 1943. = El Alférez, Juez instructor, Félix Canales Riego.

ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Duero

Jefatura de Aguas.

Dispuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas, se proceda a incoar el expediente de

caducidad de la concesión otorgada a D. Juan Gómez, cuyo domicilio se ignora, para aprovechar aguas del río Arlanzón, con destino a electricidad, cuya toma radica en el término municipal de Burgos, por haber desaparecido el aprovechamiento hace más de 20 años, según manifestación de la Alcaldía de Burgos, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su inserción en el mismo, se formulen ante esta Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, las alegaciones que se consideren procedentes contra la caducidad de la referida concesión.

Valladolid 13 de enero de 1943. El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M. Llamas.

Alcaldía de Palazuelos de la Sierra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, quedá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1943, con sus memorias y antecedentes, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la men-

cionada disposición y en el artículo 29 del Estatuto Municipal vigente.

Palazuelos de la Sierra 2 de enero de 1943. = El Alcalde, Bernabé García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanar de la Sierra, Ciruelos de Cervera y Vitoria de Rioja.

Alcaldía de Santa Gadea del Cid.

Practicada con arreglo al artículo 34 de la Ley Municipal la rectificación del padrón de habitantes, con relación al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento, sobre población y términos municipales, para que pueda ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que consideren convenientes, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Santa Gadea del Cid 9 de enero de 1943. = El Alcalde, Gorgonio Ruiz.

ANUNCIOS PARTICULARES

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311

5

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.	2'50	» » »
En imposiciones a plazo de un año	3	» » »
En cuentas corrientes a la vista	1	» » »

CAPITAL DE IMPONENTES

	PESETAS
En 31 de diciembre de 1940.	40.735.520'23
En 31 de diciembre de 1941.	45.023.441'57

EL BANCO DE BILBAO

tiene el honor de poner en conocimiento de su distinguida clientela que ha trasladado sus oficinas a la calle de Vitoria,

esquina a Condestable

BANCO DE BILBAO
Sucursal de Burgos.